



ACUERDO No. 050 trece (13) de noviembre de dos mil veinticinco (2025)

“Por el cual se aprueba la Política Institucional de Propiedad Intelectual de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño – AUNAR”

El Consejo Directivo de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño – AUNAR, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia con el artículo 21 literal h de la Resolución No. 020935 del 5 de noviembre de 2020 emitida por el Ministerio de Educación Nacional, por la cual se ratifica la reforma estatutaria de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño – AUNAR, es deber del Consejo Directivo aprobar los reglamentos y formular las políticas académicas y administrativas institucionales.

Que, la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño – AUNAR, en cumplimiento de su compromiso con la formación integral, la investigación, la innovación y la transferencia del conocimiento, establece la presente Política Institucional de Propiedad Intelectual como un instrumento que regula, promueve y protege los derechos morales y patrimoniales derivados de las creaciones intelectuales desarrolladas por los miembros de su comunidad universitaria.

Que, esta política tiene como finalidad garantizar el reconocimiento, protección y aprovechamiento ético y legal de los resultados de la creación intelectual, tecnológica, científica, artística y cultural producida en el marco de las funciones sustantivas de docencia, investigación y proyección social.

Que, esta política se fundamenta en el principio institucional de respeto por el conocimiento como bien público y como fuente de desarrollo humano y social, promoviendo la participación justa y la transparencia en el uso de los derechos de autor y la propiedad industrial.

Que, conforme a lo expuesto, el Consejo Directivo.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar la Política Institucional de Propiedad Intelectual, tiene como propósito definir los lineamientos y directrices institucionales que orientan la gestión, protección, uso, transferencia y difusión de los productos derivados de la

ACUERDO No. 050 – Pág. 1

Extensión principal Pasto: Carrera 28 No. 19 - 24 - PBX 602 7 24 4419 / **Extensión Ipiales:** Calle 9 No 7 - 105 Barrio Fátima - PBX 602 7 73 0444
Extensión Puerto Asís: Carrera 26 No. 9- 62 Barrio El Carmen - Móvil 322 768 6256 / **Extensión Cali:** Carrera 42 # 5A - 79 Tequendama Cali - PBX 602 4 02 1547
Extensión Villavicencio: Km 2 Vía Puerto López Costado Izquierdo Contiguo al Molino Arroz del Llano Villavicencio - Meta - PBX 608 6 81 9340

“INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL” - COLOMBIA



creación intelectual en AUNAR, en armonía con las normas nacionales e internacionales sobre propiedad intelectual y los valores éticos de la institución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se fundamenta en los siguientes marcos normativos y orientadores de la Política de Propiedad Intelectual:

La presente política se sustenta en los marcos constitucionales, legales, reglamentarios y orientadores que regulan los derechos de autor, la propiedad industrial, la gestión del conocimiento y la innovación en Colombia, así como en los lineamientos nacionales e institucionales sobre investigación, creación e innovación, entre los cuales se destacan:

1. Constitución Política de Colombia (1991):
 - Artículo 61: el Estado protegerá la propiedad intelectual por el tiempo y mediante las formalidades que establezca la ley.
 - Artículos 70 y 71: promoción y fomento de la ciencia, la tecnología, la cultura y la creación intelectual como patrimonio de la Nación.
2. Ley 23 de 1982: sobre derechos de autor, la cual regula la protección de las obras literarias, artísticas y científicas, y los derechos morales y patrimoniales del autor.
3. Decisión Andina 351 de 1993 (Comunidad Andina de Naciones - CAN): Régimen Común sobre Derecho de Autor y Derechos Conexos.
4. Ley 44 de 1993: modifica y complementa la Ley 23 de 1982 y establece sanciones por violación de derechos de autor.
5. Ley 1450 de 2011 (Plan Nacional de Desarrollo): fortalece el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) e impulsa la transferencia del conocimiento.
6. Ley 1915 de 2018: actualiza y armoniza la legislación nacional sobre derechos de autor con los tratados internacionales.
7. Decisión Andina 486 de 2000: Régimen Común sobre Propiedad Industrial (marcas, patentes, modelos de utilidad, diseños industriales y secretos empresariales).
8. Decreto 1074 de 2015: Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, en lo relativo a propiedad intelectual.
9. Ley 1032 de 2006: tipifica los delitos contra los derechos de autor y la propiedad industrial.
10. Tratados internacionales suscritos por Colombia:
 - Convenio de Berna (1886).
 - Acuerdo sobre los ADPIC (Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio, OMC, 1994).
 - Tratado de la OMPI sobre Derecho de Autor (WCT, 1996).

ACUERDO No. 050 – Pág. 2

Extensión principal Pasto: Carrera 28 No. 19 - 24 - PBX 602 7 24 4419 / **Extensión Ipiales:** Calle 9 No 7 - 105 Barrio Fátima - PBX 602 7 73 0444
Extensión Puerto Asís: Carrera 26 No. 9- 62 Barrio El Carmen - Móvil 322 768 6256 / **Extensión Cali:** Carrera 42 # 5A - 79 Tequendama Cali - PBX 602 4 02 1547
Extensión Villavicencio: Km 2 Vía Puerto López Costado Izquierdo Contiguo al Molino Arroz del Llano Villavicencio - Meta - PBX 608 6 81 9340

"INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL" - COLOMBIA



- Tratado de la OMPI sobre Interpretación o Ejecución y Fonogramas (WPPT, 1996).
 - Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial.
11. Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CONPES 4069 de 2021): orienta la gestión del conocimiento y la transferencia tecnológica en el país.
 12. Lineamientos del Ministerio de Educación Nacional (MEN) y del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (Minciencias): sobre ética, integridad científica, innovación y protección de resultados de investigación.
 13. Estatuto Orgánico y Modelo de Bienestar Institucional de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño – AUNAR: los cuales establecen el marco general de actuación ética, académica y administrativa en materia de creación, investigación y transferencia del conocimiento.
 14. Sistema de Gestión de la Calidad AUNAR y su Política de Investigación, Innovación y Creación: que definen los principios institucionales de transparencia, respeto, responsabilidad y sostenibilidad del conocimiento producido.

ARTÍCULO TERCERO. Alcance. La presente política aplica a todos los miembros de la comunidad universitaria AUNAR: estudiantes, docentes, investigadores, personal administrativo, contratistas y colaboradores externos vinculados a proyectos institucionales, en todas las sedes, extensiones y modalidades (presencial, distancia y virtual).

Cubre todas las formas de creación intelectual derivadas de actividades académicas, investigativas, artísticas, tecnológicas y de extensión, incluyendo:

- Obras literarias, científicas, artísticas, pedagógicas y audiovisuales.
- Software, bases de datos y contenidos digitales.
- Diseños, prototipos, innovaciones, modelos industriales, marcas y patentes.
- Productos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico.
- Materiales educativos y didácticos elaborados en la institución.

ARTÍCULO CUARTO. Principios Orientadores.

- **Reconocimiento y respeto:** AUNAR reconoce la autoría y los derechos morales de los creadores sobre sus obras e innovaciones.
- **Equidad y corresponsabilidad:** Se promueve una distribución justa de los beneficios derivados de la creación intelectual entre autores e institución.
- **Transparencia:** La gestión de la propiedad intelectual se realiza de manera ética, clara y conforme a la normatividad vigente.

ACUERDO No. 050 – Pág. 3

Extensión principal Pasto: Carrera 28 No. 19 - 24 - PBX 602 7 24 4419 / **Extensión Ipiales:** Calle 9 No 7 - 105 Barrio Fátima - PBX 602 7 73 0444
Extensión Puerto Asís: Carrera 26 No. 9- 62 Barrio El Carmen - Móvil 322 768 6256 / **Extensión Cali:** Carrera 42 # 5A - 79 Tequendama Cali - PBX 602 4 02 1547
Extensión Villavicencio: Km 2 Vía Puerto López Costado Izquierdo Contiguo al Molino Arroz del Llano Villavicencio - Meta - PBX 608 6 81 9340

"INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL" - COLOMBIA



- **Innovación y transferencia:** La propiedad intelectual se concibe como herramienta para la innovación, la transferencia tecnológica y el desarrollo social.
- **Divulgación responsable:** Promoción del acceso abierto y responsable al conocimiento, respetando siempre los derechos de autor y las licencias de uso.
- **Protección institucional:** AUNAR garantiza la salvaguarda jurídica de los productos intelectuales creados bajo su amparo o con sus recursos.
- **Cumplimiento normativo:** Toda producción intelectual institucional se enmarca en la legislación nacional y los tratados internacionales vigentes.

ARTÍCULO QUINTO. Objetivos.

Objetivo General. Proteger, fomentar y gestionar de forma ética y legal la propiedad intelectual generada por la comunidad universitaria AUNAR, garantizando el reconocimiento de los derechos de los autores y de la institución.

Objetivos Específicos.

- Promover la creación intelectual y la innovación como parte del desarrollo académico, científico, artístico y tecnológico.
- Regular la titularidad, uso y explotación de los derechos de propiedad intelectual derivados de actividades institucionales.
- Establecer procedimientos para el registro, protección y gestión de obras y productos de propiedad intelectual.
- Fomentar la divulgación responsable de los resultados de investigación e innovación.
- Establecer mecanismos de resolución de conflictos en materia de derechos de autor y propiedad industrial.
- Incentivar la transferencia tecnológica y la apropiación social del conocimiento.
- Formar a la comunidad universitaria en aspectos legales y éticos relacionados con la propiedad intelectual.

ARTÍCULO SEXTO. Líneas Estratégicas.

- **Gestión y Protección:**
 - ✓ Implementar un sistema institucional para el registro y la protección de las creaciones intelectuales.
 - ✓ Identificar los derechos de autor y propiedad industrial en proyectos de investigación, innovación y extensión.
 - ✓ Gestionar ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor (DNDA) y la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) los registros correspondientes.

ACUERDO No. 050 – Pág. 4

Extensión principal Pasto: Carrera 28 No. 19 - 24 - PBX 602 7 24 4419 / **Extensión Ipiales:** Calle 9 No 7 - 105 Barrio Fátima - PBX 602 7 73 0444
Extensión Puerto Asís: Carrera 26 No. 9- 62 Barrio El Carmen - Móvil 322 768 6256 / **Extensión Cali:** Carrera 42 # 5A - 79 Tequendama Cali - PBX 602 4 02 1547
Extensión Villavicencio: Km 2 Vía Puerto López Costado Izquierdo Contiguo al Molino Arroz del Llano Villavicencio - Meta - PBX 608 6 81 9340

"INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL" - COLOMBIA



- **Formación y Sensibilización:**
 - ✓ Desarrollar programas de capacitación y campañas sobre derechos de autor, ética investigativa y propiedad intelectual.
 - ✓ Incorporar en el currículo y en los procesos de investigación la formación sobre propiedad intelectual.
- **Divulgación y Transferencia:**
 - ✓ Promover el acceso abierto, la publicación científica y la transferencia del conocimiento a la sociedad.
 - ✓ Fomentar alianzas estratégicas para el uso, licenciamiento y comercialización ética de los productos institucionales.
- **Reconocimiento e Incentivos:**
 - ✓ Establecer mecanismos de reconocimiento a los creadores, inventores y grupos de investigación destacados.
 - ✓ Promover políticas de coautoría y participación equitativa en los beneficios económicos o simbólicos derivados.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Responsables de Implementación.

- Rectoría: Asegurar la aplicación y cumplimiento de esta política a nivel institucional.
- Vicerrectoría de Investigación e Innovación: Liderar los procesos de gestión, registro y seguimiento de la propiedad intelectual.
- Comité Institucional de Propiedad Intelectual: Evaluar los casos, emitir conceptos y orientar la aplicación de la política.
- Vicerrectoría Académica: Promover la formación en propiedad intelectual en los programas académicos.
- Oficina Jurídica: Brindar acompañamiento legal y velar por la correcta aplicación de la normatividad.
- Autores y creadores: Cumplir los lineamientos de esta política y realizar los trámites de registro con acompañamiento institucional.

ARTÍCULO OCTAVO. Mecanismos de Seguimiento y Evaluación.

- Registro y control de productos de propiedad intelectual generados por programas y proyectos.
- Indicadores de producción científica, tecnológica y artística con registro legal.
- Evaluación semestral de casos por el Comité Institucional de Propiedad Intelectual.
- Informes anuales de gestión a la Rectoría y al Consejo Directivo.
- Actualización periódica del repositorio institucional y del portafolio de innovaciones AUNAR.

ACUERDO No. 050 – Pág. 5

Extensión principal Pasto: Carrera 28 No. 19 - 24 - PBX 602 7 24 4419 / **Extensión Ipiales:** Calle 9 No 7 - 105 Barrio Fátima - PBX 602 7 73 0444
Extensión Puerto Asís: Carrera 26 No. 9- 62 Barrio El Carmen - Móvil 322 768 6256 / **Extensión Cali:** Carrera 42 # 5A - 79 Tequendama Cali - PBX 602 4 02 1547
Extensión Villavicencio: Km 2 Vía Puerto López Costado Izquierdo Contiguo al Molino Arroz del Llano Villavicencio - Meta - PBX 608 6 81 9340

"INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL" - COLOMBIA



ARTÍCULO NOVENO. Vigencia y Actualización. La presente Política de Propiedad Intelectual entra en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Directivo y deberá revisarse y actualizarse cada dos (2) años y/o cuando las disposiciones legales o institucionales lo requieran.

ARTÍCULO DÉCIMO. Disposición Final. La Política Institucional de Propiedad Intelectual hace parte integral del Sistema Institucional de Aseguramiento de la Calidad, del Modelo de Bienestar Institucional y del Sistema de Investigación e Innovación AUNAR, y constituye un compromiso ético y jurídico para fortalecer la cultura de la creatividad, la innovación y el respeto por los derechos de autor dentro de la comunidad universitaria.

ARTÍCULO DECIMOPRIMERO. El presente Acuerdo deroga todas las disposiciones que le sean contrarias y entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

Comuníquese, Publíquese y cúmplase.

Dado en San Juan de Pasto, a los trece (13) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

(Original firmado)
CECILIA ISABEL ORDÓÑEZ
Presidente

(Original firmado)
MARIA ALEJANDRA ROSERO
Secretaria

“El presente documento corresponde a una copia del original debidamente firmado, el cual reposa en los archivos de la Secretaria General de la Institución.”

ACUERDO No. 050 – Pág. 6

Extensión principal Pasto: Carrera 28 No. 19 - 24 - PBX 602 7 24 4419 / **Extensión Ipiales:** Calle 9 No 7 - 105 Barrio Fátima - PBX 602 7 73 0444
Extensión Puerto Asís: Carrera 26 No. 9- 62 Barrio El Carmen - Móvil 322 768 6256 / **Extensión Cali:** Carrera 42 # 5A - 79 Tequendama Cali - PBX 602 4 02 1547
Extensión Villavicencio: Km 2 Vía Puerto López Costado Izquierdo Contiguo al Molino Arroz del Llano Villavicencio - Meta - PBX 608 6 81 9340

"INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL" - COLOMBIA